|  |  |
| --- | --- |
| **http://www.crcid.org/Icons/Information%20Icon.png** | **Descripción del Servicio Crear Referido** |

Ofrecer información sobre el proceso para iniciar el establecimiento de paternidad. El proceso de reconocer legalmente a un menor se puede dar en cualquier momento después de su nacimiento.

|  |  |
| --- | --- |
| http://a0.twimg.com/profile_images/80777987/ASI_Icon_White_SMALL_normal.png | **Audiencia y Propósito** |

* Padre y madre de un menor de edad que no estén casados legalmente
* Ciudadanía en general

El propósito es asegurar que los padres y madres cumplan con su obligación de proveer alimentos a sus hijos e hijas menores de edad, fomentando la responsabilidad en el ejercicio de la crianza, la maternidad y la paternidad. Al reconocer legalmente a los menores, o establecerse la paternidad, se le provee sentido de pertenencia e identidad. También, les provee derechos como: recibir una pensión alimentaria, inscripción del apellido paterno en el Registro Demográfico y el derecho a heredar. El establecimiento de paternidad se puede realizar de manera voluntaria o contenciosa (a través de un proceso judicial).

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.utresponsibleserving.com/web/site_38_files/images/1276618269_questionMarkIcon.jpg | **Consideraciones**  |

* Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
* Estos servicios se ofrecen para beneficio de los menores de veintiún (21) años de edad.
* La solicitud de servicios para una persona incapacitada legalmente debe ser completada por su tutor o persona custodia.
* Si la madre o padre del menor es a su vez un menor de edad (menor de 21 años no emancipado), deberá acudir con su custodio o tutor legal. La solicitud de servicios deberá ser presentada por el adulto.
* Cuando la persona que solicita los servicios no sea el padre o la madre del menor, se le requerirá que acredite mediante certificación escrita la relación que guarda con el menor y el interés que tiene en que éste reciba los servicios que presta la ASUME.
* El participante podrá terminar los servicios con la ASUME mediante la notificación por escrito en la oficina local donde está asignado el caso.
* La ASUME exhorta a todos sus participantes a crear una cuenta de usuario en la aplicación Servicios en Línea para Participantes y Patronos. El participante deberá conocer su número de caso y número de participante. Se puede acceder a la aplicación a través de la página [www.asume.pr.gov](http://www.asume.pr.gov). En esta aplicación se podrá tramitar los siguientes servicios: realizar pagos de pensión alimentaria, obtener información de balances e historial de pagos, imprimir cupones de pagos, acceder al portal de EBT-PR para verificar el estado de cuenta de su Tarjeta Única y obtener certificaciones.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.7gsf.info/images/schedule-icon.jpg | **Lugar y Horario de Servicio**  |

[Directorio de la Administración para Sustento de Menores (ASUME)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Directorio%20de%20ASUME/ASUME-000-Directorio%20de%20Agencia.pdf)

**Nota:**

* El solicitante debe visitar la [oficina local o regional de la ASUME más cercana a la residencia del menor](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Directorio%20de%20ASUME/ASUME-000-Directorio%20de%20Agencia.pdf), para radicar o solicitar algún servicio.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.goroster.com/images/dollar_currency_sign.png | **Costo del Servicio y Métodos de Pago** |

Los gastos relacionados con las pruebas genéticas serán asumidos por la ASUME, quien recobrará los mismos. En los casos que el resultado sea positivo, los gastos se recobrarán al padre del menor. Del resultado ser negativo, se recobrarán al solicitante de los servicios. El pago por el servicio puede variar según el laboratorio que le ofrezca servicio a la ASUME.

La ASUME no efectuará el recobro de los costos si al que le corresponde pagar es beneficiario del Programa de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF, por su sus siglas en inglés) o del Medicaid.

| http://www.doorsmade.com/dmadesys/files/img/icon_clipboard.jpg | **Requisitos para Obtener Servicio**  |
| --- | --- |

1. Completar la [Solicitud de Servicios de Sustento de Menores](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F008%20Solicitud%20de%20Servicios%20Sustento%20de%20Menores/SolicitudServiciosSustentoMenoresASM005.pdf)- la solicitud detalla todos los documentos que deberán acompañar la misma según sea el caso.
2. Completar la [Petición de Filiación y Establecimiento de Pensión Alimentaria](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F016%20Peticion%20de%20Filiacion%20y%20Establecimiento%20de%20Pension%20Alimentaria/PeticionFiliacionEstablecimientoPensionAlimentaria.pdf).
3. Leer las [Instrucciones para Completar la Planilla de Información Personal y Económica (PIPE)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-D004%20Instrucciones%20Planilla%20Informacion%20Personal%20Economica/InstruccionesPlanillaInformacionPersonalEconomica.pdf).
4. Completar la [Planilla de Información Personal y Económica (PIPE)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F019%20Planilla%20de%20Informacion%20Personal%20y%20Economica/PlanillaInformacionPersonalEconomica.pdf) - la planilla detalla todos los documentos que deberán acompañar la misma según sea el caso.
5. Entregar los documentos requeridos en la oficina regional o local más cercana a la residencia del menor.
6. Seguir instrucciones indicadas por la ASUME.

**Referido Estatus sobre el Establecimiento de Paternidad**- se podrá crear un referido para los participantes que indiquen que han transcurrido noventa (90) días calendarios desde que solicitó el servicio en la ASUME.

**Nota:** Si el solicitante ha sometido la situación a la Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN) o a través del Servicio al Ciudadano de La Fortaleza deberá darle seguimiento mediante dichas oficinas.

Requisitos para generar referidos:

1. Nombre completo
2. Teléfono(s)
3. Correo electrónico
4. Dirección residencial
5. Oficina local o regional que atiende el caso
6. Fecha en la que solicitó el servicio
7. Breve descripción de la situación que presenta el solicitante.

|  |  |
| --- | --- |
| http://super-trainer.com/wp-content/uploads/2009/11/frequently-asked-questions.jpg  | **Preguntas Frecuentes** |

* **¿Cómo se establece la paternidad?-** Un padre puede reconocer a su hijo o hija legalmente en cualquier momento después de su nacimiento. El Certificado de Paternidad es el medio exclusivo para establecer voluntariamente la paternidad de menores nacidos fuera del matrimonio. Si la madre está legalmente casada se presume que el padre del menor es su esposo y se procede con la inscripción a su nombre.
* **¿Dónde tengo que ir para que se establezca la paternidad de mis hijos o hijas?**- La paternidad de los menores puede establecerse por el Tribunal o a través del proceso administrativo de la ASUME, si el objetivo es obtener una orden de pensión alimentaria. Si solicita los servicios en la ASUME debe llenar una Solicitud de Servicios. Una vez completada la solicitud se inicia una investigación por la agencia con el fin de localizar al alegado padre biológico, si se desconoce su paradero.
* **¿Qué es un Certificado de Paternidad?-** Es el documento que se utiliza para reconocimiento voluntario de hijos e hijas que nacen de padres y madres que no están casados entre sí.
* **¿Qué ocurre si niego ser el padre del niño?-** Si la persona niega ser el padre del menor, se llevará a cabo un proceso administrativo o judicial, donde se considerarán las pruebas disponibles y un juez administrativo o del Tribunal decidirá. En un caso en el que haya que establecer paternidad, el Tribunal o la ASUME puede ordenar al alegado padre biológico a que se realice los exámenes genéticos. Si no asiste, la ley permite que se presuma que es el padre del menor.
* **¿Qué puedo hacer si tengo dudas de ser el padre del menor?-** Si tiene dudas o inseguridad de ser el padre del menor, puede someterse voluntariamente a las pruebas genéticas de sangre para exclusión de paternidad.
* **¿Qué ocurre luego de llenar la Solicitud de Servicios de Sustento de Menores?-** Después de presentar la Solicitud de Servicios se le enviará a quien se le imputa la paternidad una Notificación Sobre Alegación de Filiación y Obligación de Proveer Alimentos y se notifica a las partes.
* **¿Qué son las pruebas genéticas de sangre?-** Son unos exámenes que compara distintos factores en la sangre del posible padre, la madre y el menor.
* **¿Reconocer la paternidad significa que tengo que pagar pensión alimentaria?-** Cuando se reconoce la paternidad o se ordena por juez la filiación de un menor, nace el derecho de ese menor a reclamar pensión alimentaria de su padre, si no tiene su custodia. Como resultado del proceso, puede imponerse una pensión alimentaria.
* **¿Cómo se puede cambiar la dirección?** – Es importante que se verifique a través de la aplicación de ASUME la última dirección registrada para determinar si está actualizada. Si no está correcta, el ciudadano deberá someter la Solicitud de Cambio de Dirección con una copia de una identificación con foto. Se podrá enviar la solicitud de una de las siguientes formas:
	+ Entregar personalmente, por correo postal o fax a la oficina local o regional.
	+ Enviar la solicitud a la Oficina de Relaciones con la Comunidad- ASUME
		- Dirección Postal:

PO Box 70376

San Juan, PR 00936

* + - Correo electrónico: servicioalcliente@asume.pr.gov
		- Fax Oficina Central: (787) 767-3882

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.innateskillgaming.eu/wp-content/uploads/2011/08/Links_icon.png  | **Enlaces Relacionados** |

Folleto(s) Informativo(s):

 [Certificado de Paternidad](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-D012%20Certificado%20de%20Paternidad/Certificado%20de%20Paternidad.pdf)

 [Establecer la Paternidad](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-D014%20Establecer%20la%20Paternidad/Establecer%20la%20Paternidad.pdf)

[Instrucciones para Completar la Planilla de Información Personal y Económica (PIPE)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-D004%20Instrucciones%20Planilla%20Informacion%20Personal%20Economica/InstruccionesPlanillaInformacionPersonalEconomica.pdf)

[Solicitud de Servicios de Sustento de Menores](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-D017%20Solicitud%20de%20Servicios%20de%20Sustento%20de%20Menores/Solicitud%20de%20Servicios%20de%20Sustento%20de%20Menores.pdf)

Formulario(s):

[Petición de Filiación y Establecimiento de Pensión Alimentaria](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F016%20Peticion%20de%20Filiacion%20y%20Establecimiento%20de%20Pension%20Alimentaria/PeticionFiliacionEstablecimientoPensionAlimentaria.pdf)

[Planilla de Información Personal y Económica (PIPE)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F019%20Planilla%20de%20Informacion%20Personal%20y%20Economica/PlanillaInformacionPersonalEconomica.pdf)

[Solicitud de Cambio de Dirección](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F002%20Solicitud%20de%20Cambio%20de%20Direccion/SolicitudCambioDireccion.pdf)

[Solicitud de Servicios de Sustento de Menores](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F008%20Solicitud%20de%20Servicios%20Sustento%20de%20Menores/SolicitudServiciosSustentoMenoresASM005.pdf)

Página(s) de Internet:

www.asume.pr.gov

[www.pr.gov](http://www.pr.gov)